



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL TERCERO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

Pasto, octubre 27 de 2009

No. 0145

Señores:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D. C. – Archivo---

Ref.: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, RADICACIÓN NÚMERO 09 – 0127
Demandante JESÚS ALBERTO ROSERO
Demandado CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento del auto de decreto de pruebas y apertura de la etapa probatoria proferido por el tribunal tercero Administrativo de Nariño, me permito solicitarle allegue a este despacho la documentación solicitada en y relacionada a continuación.

- a) Resolución No. 850 de febrero 12 de 1990, por medio de la cual se nombra en el cargo de Revisor de Documentos Nivel técnico Grado 2, al Señor JESÚS ALBERTO ROSERO.
- b) Acta de Posesión del demandante del 29 de Mayo del 1990, Expedida por el Jefe de Archivo del Departamento.
- c) Prueba de la inscripción dentro de carrera administrativa en la Contraloría General de la República.
- d) Desprendible del formulario de solicitud de retiro compensado; presentado el día lunes 13 de Abril de 2.009.
- e) Resolución No. 010062 de Mayo 29 de 2.009 Expedida por la contraloría General de la República (2 folios) Constancia de Notificación.
- f) Resolución No. 03671 de Julio 6 de 2.009, Expedida por la Contraloría y Constancia de Notificación.
- g) Oficio No. 377D de Abril 21 de 2.009 dirigido a Contraloría por BYRON DE LOS RÍOS ARÉVALO.

- h) Oficio No. 404 D de Mayo 2 de 2.009 dirigida a la Doctora CARMENZA SÁNCHEZ por el Señor BYRON DE LOS RÍOS ARÉVALO, (copia Auténtica).
- i) Oficio No. 132 de Mayo 22 de 2.009, remitido por la Dra.: ESTHER DEL CARMEN SÁNCHEZ MEDINA, CLAUDIA PATRICIA PARRA DIAZ, Jefe de la Sección de Clasificación y Remuneración de la Contraloría General de la República.

La documentación anteriormente citada debe allegarse a este despacho en un término perentorio de cinco (5) días más el término de la distancia. El incumplimiento de lapso ocasionará las sanciones legales correspondientes para el funcionario encargado.

Atentamente,

ANA MILEIDY GÓMEZ MAYA.
SECRETARIA.